



Resolución Directoral Regional

Nº 2571 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 1 3 SET. 2023



Visto, el expediente Nº 019-2023115506 de fecha 28 de agosto de 2023 que contiene el Oficio N°066-2023-I.E. "JVA" (JECR)/D. y demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";



Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)":

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, el director de la Institución Educativa "Juan Velasco Alvarado", pone en conocimiento mediante Oficio N°066-2023-I.E. "JVA" (JECR)/D, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por la enfermedad grave de su señor padre, de la profesora **MELISSA PAJUELO PEÑA**, a partir del 01.09.2023 al 31.12.2023 por ciento veintidós (122) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71°





Resolución Directoral Regional

 $N^{\circ}2571$ -2023- GRSM/DRE

de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin

Goce de Remuneraciones, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL N°	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE	MOTIVO	DÍAS	
01	PAJUELO PEÑA MELISSA, CM N° 1041146980, profesora (Nombrada) (30hrs) - I.E. "JVA" - Exp. N° 019- 2023115506 con (07) fólios.	-,-	122 01.09.2023 al 31.12.2023	Enfermedad de Su Padre	122	01.09.2023 a 31.12.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

1 3 SEP 2023

Iris Liliana Morales Mendoza RESPONBABLE DE LA G.A.U.y 6, C.M. 1046303464 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

> Dr. Alfonso suiza Pérez Director Regional de Educación